



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2224

Armenia, 03 de Febrero de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

802. Resolución 000107 del 27 de Enero de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

RESOLUCION 000107 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980, y,

CONSIDERANDO

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000107 DE 20 27 ENE 2015.
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5, "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador .". De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común

Que la señor JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.407.226 en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO MILENIUM", con domicilio en Armenia- Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, de la citada entidad

Que el peticionario adjuntó:

- Acta número 21 Asamblea de Afiliados
- Acta número 02 Reunión Órgano de Administración del Club Milenium
- Acta número 01 Reunión Órgano Administrativo del Club Milenium
- Fotocopia de cédulas de los dignatarios

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.407.226 en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO MILENIUM", con domicilio en Armenia-Quindío, solicito ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS, es viable la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control y la Comisión Disciplinaria por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el periodo para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria de acuerdo a las Actas y Resoluciones de nombramientos adjuntas del "CLUB DEPORTIVO MILENIUM".

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ
CC 4.407.226 Circasia Q

VICEPRESIDENTE:

JAVIER EMILIO SEPULVEDA NETO
CC 7.547.912 Armenia Q

VOCAL:

MAURICIO ANDRES CORTES BOTERO
CC 10.032.868 Pereira R

SECRETARIO:

ROLANDO MUÑOZ BUITRAGO
CC 9.726.031 Armenia Q

ORGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal Principal:

WILLIAM VALENCIA CARVAJAL
CC 7.536.451 Armenia

COMITÉ DISCIPLINARIO

JAIRO ALONSO GOMEZ ROJAS
CC 89.006352 Armenia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000107 DE 20 27 ENE 2015

GLORIA MARCELA GALVIS
CC 41.934.896 Armenia

JHÓN JAIRO ARCE UREÑA
CC 4.377.084 Armenia

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la reforma estatutaria y la elección del miembro del órgano de administración, órgano de control y comisión disciplinaria del "CLUB DEPORTIVO MILENIUM, anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

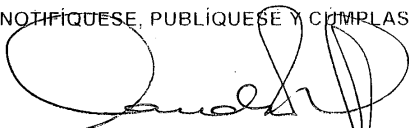
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyecto y Revisó: Leidy Valencia Camargo




NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los dos (2) días del mes de febrero de 2015, siendo las nueve de la mañana (9:00 am) se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Jorge Enrique García López, identificado con cedula de ciudadanía numero 4.407.226 de Circasia, Quindío, con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo por medio de la cual se protocoliza dignatarios del Club Deportivo Milenium - (Resolución 000107 del 27 de enero de 2015)

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

Jorge E. García L.
EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C Nº 4407226


EL(A) NOTIFICADOR(A)
41.962.432

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail:
juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano